



Radicación: 2022086129-2-000

Fecha: 2022-05-04 17:34 - Proceso: 2022086129  
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-05-04 17:34

Señor  
**Peticionario**  
Anónimo

Asunto: Respuesta radicado ANLA 2022080042-1-000 del 27 de abril de 2022.  
VITAL 0600000000000166523. Expediente 15DPE3221-00-2022

Respetado peticionario:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup>, le informamos que su queja radicada con número de operación VITAL 0600000000000166523, se trasladó a:

Entidad	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA
Radicado oficio de traslado	2022085742-2-000 (se remite copia)

Lo anterior teniendo en cuenta que, al momento de diligenciar la información en la plataforma VITAL, seleccionó de manera errónea a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–, situación que le afectará los términos de respuesta al trámite requerido. **Este campo solo deberá ser utilizado cuando el solicitante es una Autoridad Ambiental, como lo indica la nota del formulario.**

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.





Radicación: 2022086129-2-000

Fecha: 2022-05-04 17:34 - Proceso: 2022086129  
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Información General

Anexar Documentación Soporte

**SOLO diligencie el campo "Autoridad Ambiental" si usted es una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental, de lo contrario déjelo en blanco y pase al campo "Calidad en que actúa"**

autoridad  
ambiental

Autoridad Nacional

-- Seleccione --

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Diligencie este campo solo si la autoridad competente es la ANLA. Recuerde: La ANLA tiene competencia para la evaluación, otorgamiento y seguimiento de permisos ambientales, cuando: - El solicitante es Una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental - En aquellos casos en donde se asuma la a por facultad discrecional del MADS. - Se trate de proyectos como Macroyectos de Vivienda - PIDU, Ley 1537 de 2012

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); **Correo Electrónico** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL** – (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Anexos: Si Radicado ANLA 2022085742-2-000

Medio de Envío: Publicación

Ejecutores  
CLAUDIA JULIANA PATIÑO NIÑO  
Profesional Especializado





Radicación: 2022086129-2-000

Fecha: 2022-05-04 17:34 - Proceso: 2022086129  
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Revisor / Líder  
ALVARO HERNAN PAIPA  
GALEANO  
Profesional Especializado



Fecha: 4-5-2022

Archívese en: 15DPE3221-00-2022

Plantilla\_Oficio\_SILA\_v5\_42800

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

